

METODOLOGÍA DE CALCULO DE TASAS MEDIAS DE INTERÉS

La base de datos utilizada para el cálculo de las tasas medias de interés referidas en el artículo 340 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero surge de la información proporcionada por las empresas de intermediación financiera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18.212 de 5 de diciembre de 2007. Dicha información refiere al detalle de las tasas de interés activas efectivamente cobradas por las empresas por las operaciones pactadas en cada mes.

Para el cálculo de las tasas medias de interés resulta necesario definir la incidencia que cada operación tiene en el total. La metodología definida para el cálculo de estas tasas medias considera como variable central para ponderar el peso relativo de cada operación el capital o monto de la operación, pero establece un ponderador diferencial según el plazo de las operaciones realizadas.

En efecto, las operaciones realizadas a más de treinta días se ponderan por el capital o monto de la operación, mientras que las operaciones realizadas a menos de treinta días se ponderan por lo que se ha denominado "capital equivalente mensual". La noción de "capital equivalente mensual" recoge el efecto que las operaciones a menos de treinta días tienen en la tasa media mensual de interés.¹

Por este motivo, las tasas de interés correspondientes a operaciones a menos de treinta días se ponderan por el factor "Capital por Plazo dividido 30", mientras que las correspondientes a operaciones a plazos mayores se ponderan exclusivamente por el factor "Capital".

En función de lo anterior, la fórmula que se utiliza para el cálculo de las tasas medias de interés mensuales es la siguiente:

$$\frac{\sum_i tasa_i \cdot capital_i \cdot plazo_i / 30 + \sum_k tasa_k \cdot capital_k}{\sum_i capital_i \cdot plazo_i / 30 + \sum_k capital_k}$$

siendo:

i operaciones a plazos menores a treinta días

k operaciones a plazos mayores o iguales a treinta días

Σi sumatoria para todas las operaciones *i*

Σk sumatoria para todas las operaciones *k*

¹ Por ejemplo, la tasa pactada de una operación a 30 días debería impactar de igual forma en la tasa media mensual que las tasas correspondientes a 30 operaciones de igual monto pero a un plazo de un día. Si la ponderación de las operaciones se realizara exclusivamente de acuerdo al capital, el peso de estas últimas operaciones sería 30 veces superior a la primera.

El criterio utilizado para la categorización del tamaño de empresa es el siguiente, en línea con lo establecido con el Decreto 504/007 en lo que concierne al monto anual de ventas sin IVA en Unidades Indexadas:

Tipo de Empresa	Ventas anuales (en UI sin IVA)
Microempresa	2.000.000
Pequeña empresa	10.000.000
Empresa mediana	75.000.000
Gran empresa	Sin tope

Adicionalmente, como consecuencia de las dificultades para financiarse a las tasas preexistentes que enfrentaba un sector de las empresas de menor porte, a partir de enero de 2013 se decidió dividir el estrato de microempresas añadiéndose una subcategoría de microempresas con ventas anuales menores a UI 500.000. Para estas empresas la tasa media de interés se calcula a partir del promedio de tasas² otorgadas a las mismas por las instituciones de intermediación financiera y las empresas administradoras de crédito, de acuerdo a las potestades establecidas en el penúltimo inciso del artículo 12 de la Ley 18.212.

Finalmente, cabe señalar que para el cálculo de las tasas medias de interés no se consideran operaciones de crédito las correspondientes a prefinanciación de exportaciones, sobregiros y préstamos a funcionarios de cada institución, así como tampoco las operaciones reestructuradas y las garantizadas totalmente con prenda de depósitos constituidos en la propia institución (siempre que la garantía esté directamente afectada a la operación), por lo que las mencionadas operaciones se excluyen del cálculo.

Como criterio general, para el mes que el sistema no tenga información para una moneda/plazo/sector de los que se publican tasas, se utilizarán los valores del mes anterior para el cálculo de la tasa media trimestral.

² Se utilizan exclusivamente las tasas provenientes de operaciones de préstamos a plazo fijo o amortizable.